



El Congreso de los Diputados convalida hoy el decreto que regula el Programa de Activación para el Empleo

- El objetivo de esta norma es evitar que alrededor de 42.000 personas queden desprotegidas y sin ayudas económicas, pese al reconocimiento inicial del derecho
- La modificación normativa cuenta con el apoyo tanto de los agentes sociales como de las comunidades autónomas

13 septiembre 2018.- La ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Magdalena Valerio, ha llevado al Congreso de los Diputados la convalidación de un Real Decreto-ley que modifica otro anterior por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo (PAE).

El objetivo de esta nueva norma, que hoy se convalida, es evitar que hasta un máximo de 42.000 beneficiarios "de los que alrededor de un 65% son mujeres queden desprotegidas y sin ayudas económicas por no poder reincorporarse al Programa, una vez finalizada su prorrogación el 30 de abril de este año".

El programa fue prorrogado en dos ocasiones, el 15 de abril de 2016 y el 28 de abril de 2017. Esta última ocasión permitió que las personas destinatarias pudieran presentar su solicitud de incorporación al programa hasta el 30 de abril de 2018.

Lo que el Gobierno ha pretendido con esta modificación normativa es solucionar el efecto indeseado producido por el cierre del programa en esa fecha: las personas que habían causado baja temporal en el programa por

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes



alguno de los motivos contemplados, no podían incorporarse al mismo, a pesar de tener reconocido el derecho, ya que la reincorporación debería tener lugar necesariamente antes del 30 de abril.

“La no prórroga del Programa de Activación para el Empleo significaría dejar desprotegidos a los participantes en el programa que más han demostrado su implicación en el mismo de cara a su inserción”, ha apuntado Valerio durante su intervención. Así, la reincorporación al programa “supone evitar una situación de desigualdad entre aquellos que no han causado baja temporal y los que sí, dado que los derechos los tienen reconocidos por igual”, ha recordado la ministra.

La aprobación del Real Decreto-Ley, con carácter urgente, se justifica porque al haber finalizado la vigencia del Programa resultaba imposible la reincorporación de aquellas personas que habían causado baja temporal en el mismo por colocación por cuenta ajena o propia, o pérdida de requisito de rentas, o por responsabilidades familiares. La interrupción de la prestación impedía tanto la reincorporación al programa extinto como la percepción de la nueva ayuda sustitutoria del PAE, que excluye expresamente la solicitud de beneficiarios de aquel programa.

Hay que destacar que la medida cuenta con el apoyo tanto de los agentes sociales como de las comunidades autónomas y afecta a un colectivo muy necesitado de protección, al tratarse de personas que han agotado todo tipo de ayudas y que tienen responsabilidades familiares a su cargo. De este modo se evita que dichas personas queden desprotegidas al no poder reincorporarse al Programa, pese al reconocimiento inicial del derecho.

El impacto económico es de 53 millones de euros, dotación que ya está prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2018.